



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo Jurídico
CLASIFICADA



AUTO 014 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022
“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DEL PROCESO EJECUTIVO DE
COBRO COACTIVO 003 DE 2020.

San José de Cúcuta, 24 de febrero del 2022

Ref. Procedo Coactivo Radicado 003 de 2020
Demandante: ICBF Regional Norte de Santander
Demandado: **RUBIEL ORTEGA FLOREZ**
Cédula de Ciudadanía: 1.094.780.573

El Despacho procede a hacer liquidación del crédito de la referencia, ostento la liquidación del crédito base de la presente ejecución, más las costas del proceso, de conformidad con lo establecido en la Sentencia del 19 de enero del 2018 proferida pro el Juzgado Cuarto de Familia de Cúcuta en Oralidad.

Título: Liquidación según lo establecido en la Sentencia proferida por el Juzgado Cuarto de Familia de Cúcuta en Oralidad, del 19 de enero del 2018, periodo de la liquidación comprendido entre el 01 de febrero del 2022 al 28 de febrero del 2022.

Valor de la Sentencia: SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$618.835), e intereses liquidados, por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$135.743), con corte a 28 de febrero de 2022.

Para un total de saldo de capital e interés de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$754.578).

Costos del proceso, la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$181.500).

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor procede a elaborar la liquidación con base en la información suministrada.

Título: Sentencia del 19 de enero de 2018

Liquidación:

Valor capital:	\$618.835
Valor intereses Moratorios	\$135.743
Valor total del crédito	\$754.578
Costos del proceso	\$181.500

Liquidación:

Valor total del crédito:	\$936.078
Costos del proceso	\$181.500

Valor total de la liquidación \$936.078

Valor total de la liquidación NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$936.078).

Córrase traslado al ejecutado por el término de tres días para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias

Contra este Auto no procede recurso alguno según lo dispone el artículo 35 de la Resolución 5003 del 17 de septiembre del 2020 del ICBF.

Notifíquese y cúmplase,

ERNESTO GALVIS GONZÁLEZ
Funcionario Ejecutor
ICBF- Regional Norte de Santander

Elaboró: E. galvis.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma